

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA ADQUISICIÓN POR TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 200 LIBRETAS DE APUNTES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRENCO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016000/40

SANTIAGO, 02 DIC 2016

I. VISTO:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001. del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Presupuestos del Sector Público para el año 2016";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
- H. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- I. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" DIRENCO N° 10.000/4036, de fecha **29.NOV.2016**;

- J. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **DIFEMCO N° 1870**, de fecha **30.NOV.2016**, por la suma de \$ **660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos)**, I.V.A. incluido;
- K. El presupuesto presentado por la **Imprenta de la Armada**, número 2852, de fecha **29.NOV.2016**, por la suma de \$ **660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos)**, Exento I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento del **VISTO I.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de adquisición de 200 libretas de apuntes para ser utilizados por la Dirección de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto del Estado Mayor Conjunto.
- B. Que, en virtud al monto disponible señalado en certificado de disponibilidad presupuestario de **VISTO J.**, este asciende a la suma de \$ **660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos)**, I.V.A. incluido.
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTO K.**, presentado por la **Imprenta de la Armada**, de fecha **29.NOV.2016**, por la suma de \$ **660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos)**, Exento I.V.A., corresponde a la contratación del servicio de adquisición de 200 libretas de apuntes para ser utilizados por la Dirección de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto del Estado Mayor Conjunto.
- D. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".
- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTO A.**, que expresa: "Artículo 9º.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo", y atendido que se contrata con otro órgano del Estado y el requerimiento de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, es posible justificar la adquisición señalada precedentemente, con el oferente **Imprenta de la Armada**, por la suma de \$ **660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos)**, Exento I.V.A., para ser utilizados por la Dirección de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto del Estado Mayor Conjunto.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORÍZASE**, la adquisición mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, del servicio de adquisición de 200 libretas de apuntes para ser utilizados por la Dirección de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto del Estado Mayor Conjunto, bajo esta modalidad con el oferente **Imprenta de la Armada**, por la suma de \$ **660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos)**, Exento I.V.A., conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003.

B. **APRUEBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. **Objeto:** adquisición de 200 libretas de apuntes.
2. **Presupuesto:** El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO** para la adquisición es de **\$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos)**.
3. **Trabajo:** Según lo detallado en la cotización N° 2852 emitida por Imprenta de la Armada, de fecha 29.NOV.2016. que se adjunta.
4. **Pago:** Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor del **Imprenta de la Armada, R.U.T. N° 61.952.000-9.**

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de adquisición de 200 libretas de apuntes para ser utilizados por la Dirección de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto del Estado Mayor Conjunto, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 330 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0003 – 0035 – 3501 – 0439**, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2016;

E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor .Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General